



Protocolo del sistema interno de información o canal ético

1. ¿QUÉ ES EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN O CANAL ÉTICO?

El Canal Ético es uno de los elementos esenciales del Programa de Compliance de BRUTAL MEDIA y tiene como finalidad prevenir, detectar, investigar y sancionar las infracciones e ilícitos que puedan producirse por parte de los integrantes y colaboradores de BRUTAL MEDIA.

Todos los miembros de BRUTAL MEDIA y aquellos con los que BRUTAL MEDIA mantenga relaciones empresariales deben respetar tanto la legalidad vigente como el propio Código Ético de BRUTAL MEDIA y demás normativa interna aprobada.

2. ¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?

Este Canal Ético puede usarse por cualquier persona, interna o externa a BRUTAL MEDIA que haya tenido conocimiento de una infracción de la legalidad vigente, del propio Código Ético o del resto de normativa interna de BRUTAL MEDIA.

3. ¿QUÉ SE PUEDE DENUNCIAR?

A través de este Canal Ético puede remitir información sobre acciones que sean contrarias al Código Ético de BRUTAL MEDIA o del resto de normativa interna, así como de aquellas que puedan ser constitutivas a la legalidad vigente a fin de que puedan ser debidamente investigados y, en su caso, sancionados.

Este canal no está destinado a atender asuntos relacionados con reclamaciones sobre los servicios que presta BRUTAL MEDIA.

4. GARANTÍAS PARA LOS INFORMANTES

Se pone a disposición del informante un sistema seguro que garantiza:

1. La posibilidad de informar de forma verbal o escrita.
2. La opción de optar por el anonimato.
3. El derecho del informante de no sufrir represalias por la información proporcionada de buena fe.
4. Que el informante pueda consultar el estado de tramitación de su denuncia y conocer si del resultado de la investigación se concluye que ha producido o no un

incumplimiento de la normativa aplicable a BRUTAL MEDIA o de su normativa interna.

5. Que la información facilitada será confidencial y la identidad del informante no será revelada a terceras personas excepto a requerimiento de la Autoridad judicial, del Ministerio Fiscal o de la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

5. CÓMO PRESENTAR UNA DENUNCIA

Las comunicaciones podrán ser remitidas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: reportes@brutalmedia.tv

6. TRAMITACIÓN DE LA DENUNCIA

Tras la remisión de información a través del Canal Ético, le será remitido un acuse de recibo de la comunicación, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su recepción, salvo que el Informante renuncie a recibir cualquier comunicación o ello pueda poner en peligro la protección de su identidad.

El Responsable del Canal Ético valorará la verosimilitud de la información recibida y su posible carácter infractor en un plazo no superior a 15 días desde la recepción de la información. En caso de que la denuncia se considere inverosímil le será comunicado su archivo y cualquier medida adicional que se hubiera adoptado.

En el caso de que la información facilitada sea insuficiente, podrá solicitarse su ampliación.

Cuando se considere que la denuncia recibida es verosímil se ordenará la apertura de una investigación corporativa interna, en la que las personas denunciadas tendrán garantizados sus derechos de presunción de inocencia, defensa y contradicción. En ningún caso se notificará a las personas investigadas la identidad del informante.

7. ¿QUÉ INFORMACIÓN DEBE INCLUIR LA DENUNCIA?

El informante deberá facilitar la máxima información disponible sobre los hechos sobre los que versa la comunicación. Idealmente deberá remitirse la siguiente información:

- Relato de hechos objeto de denuncia.
- Identidad de los intervinientes y cargo.

- Fecha.
- En su caso, identidad de los posibles testigos.
- En su caso, documentación acreditativa de los hechos denunciados.
- En el supuesto de que no se trate de una denuncia anónima, nombre y apellidos del denunciante, correo electrónico, dirección postal y teléfono.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

BRUTAL MEDIA, S.L., es el responsable del tratamiento de sus datos personales en el marco de la gestión integral del Sistema Interno de Información y del Canal Ético y otros (como ejercicio de derechos, comunicación violación de seguridad o vulneración de Código Ético) al que usted va a acceder.

La base legal de este tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones legales de BRUTAL MEDIA (artículo 6.1.c) RGPD) o el interés público (artículo 6.1.e) RGPD), si procede, de acuerdo con la Ley 2/2023.

Trataremos sus datos personales con la única finalidad de investigar los hechos denunciados de forma confidencial y adoptar las medidas adecuadas en el marco de la legislación vigente al respecto, así como la resolución de su petición en caso de otros asuntos.

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento en los supuestos legalmente permitidos, así como el derecho a la portabilidad de los datos podrán ejercerse en los términos especificados por la normativa vigente, ante el Responsable del Sistema Interno de Información en el e-mail reportes@brutalmedia.tv o en el domicilio social sito en Calle del Berlínés, 46, 08022, Barcelona, España. Si el derecho de acceso es ejercido por la persona a la cual se le atribuyan los hechos, este no incluirá el derecho a acceder a los datos identificativas del informante.

El acceso a los datos contenidos en el Sistema Interno de Información quedará limitado a BRUTAL MEDIA, como responsable del tratamiento de los datos. En este caso, BRUTAL MEDIA habilitará el acceso a los datos contenidos según el contenido de la denuncia a la dirección o al departamento adecuado para proceder.

Los datos del denunciante también serán conocidos por el responsable legal, sin perjuicio de equipo legal externo en caso de necesidad en todo el proceso, así como las autoridades judiciales o policiales pertinentes.

El tratamiento de datos tendrá el siguiente alcance:

1. Registro de las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético.
2. Conservación de los datos recibidos. El plazo de conservación de los datos será el estrictamente imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación, siendo que no podrá exceder de tres meses, ni superar, en ningún caso, los diez años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 2/2023.
3. Supresión de los datos recibidos en los siguientes casos:
 - Transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiese iniciado actuaciones de investigación, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del Sistema Interno de Información.
 - Cuando los datos se refieran a conductas que no consistan en ningún tipo de infracción.
 - Cuando la información recibida contuviera datos personales incluidos dentro de las categorías especiales de datos.
 - Si se acreditara que la información facilitada o parte de ella no es veraz.